



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2 .- EXPEDIENTE (2022002539), INSTRUIDO PARA ADJUDICAR A LA EMPRESA LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, EL CONTRATO DEL "SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

Visto el expediente Visto el expediente nº 2022002539, relativo a la contratación del "SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", con un presupuesto base de licitación de 2.416.827,42 euros, exento IGIC, resulta:

1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de julio de 2022, se aprobó el expediente de contratación del servicio de referencia, la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como el gasto correspondiente con la distribución por anualidades que se detalla.

2º.- El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 9 y 12 de julio de 2022 respectivamente.

3º.- Según consta en el documento generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público concurrieron dos licitadores, ARASTI BARCA MA Y MA, S.L. y LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L., que la Mesa de contratación, en sesión celebrada con fecha 3 de agosto de 2022, una vez realizada la apertura de los archivos electrónicos nº 1, acordó admitir al ser conforme la documentación presentada con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, en dicha sesión se procedió a la apertura del archivo electrónico número "2", relativo al criterio de adjudicación nº 2 "Mejor Proyecto Educativo", no evaluable mediante cifras o porcentajes, y a solicitar informe al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, sobre si las proposiciones de las empresas admitidas, se adaptaban a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, que incluyera la valoración del criterio de adjudicación número 2 "Mejor Proyecto Educativo", no evaluable mediante cifras o porcentajes (Archivo electrónico nº 2) tal y como indica la cláusula 9.4 y 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Obra en el expediente Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 22 de agosto de 2022, con el siguiente tenor literal:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 23-01-2023 10:18:54	
Nº expediente administrativo: 2022-056813 Código Seguro de Verificación (CSV): 43133A3096B1555E9E26513A06731F7E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/43133A3096B1555E9E26513A06731F7E			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 10:18:54 Ver sello	- 1/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-01-2023 10:18:47	

..."

Comienza la sesión, dándose cuenta del informe emitido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida relativo a la valoración del criterio de adjudicación nº 2 "Mejor Proyecto Educativo", no evaluable mediante cifras o porcentajes (Archivo electrónico nº 2), a requerimiento de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2022.

El citado informe, de fecha 18 de agosto de 2022, realiza una valoración detallada de los Proyectos Educativos presentados por las empresas admitidas, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente 2539/2022, relativo al procedimiento de contratación del SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, y el acta de calificación de la documentación presentada, donde se solicita informe del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, de si las proposiciones de las empresas admitidas, se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que incluya la valoración del criterio de adjudicación número 2 "Mejor Proyecto Educativo", se informa lo siguiente:

Primero.- Vistos los Proyectos Educativos presentados por las empresas admitidas, **ARASTI BARCA MA Y MA, SL. Y LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, SL.**, ambos proyectos se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- La valoración del criterio de adjudicación número 2 "Mejor Proyecto Educativo", no evaluable mediante cifras o porcentajes, se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.4, 9.5 y 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cláusula 9.4 y 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas que textualmente establece:

(...)

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos, los siguientes.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
(...)	
2.- Mejor Proyecto Educativo Se valorarán los proyectos presentados por los licitadores que se adecuen al objeto del contrato y redunden en una mejor gestión, desarrollo y ejecución del servicio. Teniendo en cuenta las actividades a impartir, criterios organizativos y de planificación de recursos, que garanticen la satisfacción del interés público y la prestación de un servicio de mayor calidad, contribuyendo a un aumento del valor del contrato sin coste adicional para la administración, conforme a su nivel de definición, detalle y coherencia, según se indica a continuación:	Hasta 40 puntos
A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO. • Definición y descripción del servicio, principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio..... hasta 4 puntos. • Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar..... hasta 4 puntos.	Hasta 8 puntos
B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO. (Pudiendo desglosarse en uno o varios de los siguientes subapartados y partiendo de los mínimos establecidos en el PCAP y PPT) • Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades..... hasta 6 puntos. • Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación, por encima del exigido en el PPT y, del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino..... hasta 5 puntos. • (B.3.) Organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc. El equipo técnico o profesional que se encargará de la ejecución del contrato por encima de lo estipulado en el Pliego de Prescripciones técnicas. El equipo profesional	Hasta 16 puntos.

propuesto debe contar como mínimo con la titulación profesional requerida en el pliego de prescripciones técnicas hasta 5 puntos.	
<p>C) METODOLOGIA Y EVALUACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • (C.1.) Definición y descripción del servicio, con explicación de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para su ejecución, según nivel de desarrollo de los escolares..... hasta 4 puntos. • (C.2) Descripción de indicadores e instrumentos de evaluación previstos para cada una de las actividades incluidas en la ejecución de la prestación..... hasta 4 puntos. 	Hasta 8 puntos
<p>D) DOSSIER DE CONTENIDOS FORMATIVOS POR ACTIVIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coherencia, claridad y estructura en la especificación de objetivos y contenidos de al menos 10 de las actividades propuestas a nivel orientativo en Pliego de Prescripciones Técnicas, la selección debe incluir diferentes áreas, actividades artísticas y creativas, educativas, de ocio etc..... hasta 8 puntos. 	Hasta 8 puntos
(...)	

(...)

Respecto del criterio nº 2, para la valoración del mismo, los licitadores deberán presentar obligatoriamente un Proyecto Educativo. Dicho documento no deberá superar las 50 páginas (tamaño DIN A4), incluyendo portada, índice, tablas, gráficos y anexos complementarios. En el caso que el documento supere las 50 páginas o el tamaño de las mismas fuera en DIN A3, sólo se tendrá en cuenta el contenido de las 50 primeras páginas, contabilizándose como 2 páginas aquellas que se presenten en DIN A3. Todas las páginas estarán debidamente numeradas, escritas con un interlineado sencillo, con tipo de letra Arial, tamaño 12 y márgenes simétricos de 2,5 cm. En caso de incluir tablas, el texto de éstas puede reducirse hasta Arial 8.

Se advierte expresamente a los licitadores que en el archivo electrónico nº 2, relativo al criterio nº2 "Mejor Proyecto Educativo", no debe incluirse ni anticiparse ni ser objeto de cuantificación los criterios nº 1, 3 y 4, correspondientes al archivo electrónico nº 3, lo que determinaría su exclusión. Será de aplicación a todos los criterios lo siguiente:

- Las ofertas que iguallen lo previsto en el PPT o no realicen mejoras se valorarán con cero puntos.

9.5.- Procedimiento de evaluación de las proposiciones.

9.5.1.- En primer lugar la Mesa de contratación habrá de realizar la evaluación de las ofertas respecto al criterio señalado con el nº 2 "Mejor Proyecto Educativo", que no puede valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas.

A tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a dicho criterio, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.

2º.- A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.

3º.- Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*O)/10$ donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio de que se trate, "O" será la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando, y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta.

(...)

Tercero.- Atendiendo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se procede a desglosar los aspectos más relevantes de los proyectos Educativos presentados por las empresas admitidas, así como, la valoración asignada a cada oferta.

PROPOSICIÓN Nº 1: ARASTI BARCA MA Y MA, SL.

El proyecto presentado se adecua al objeto del contrato y redundará en una mejor gestión, desarrollo y ejecución del servicio y garantiza la satisfacción del interés público y la prestación de un servicio de mayor calidad, contribuyendo a un aumento del valor del contrato sin coste adicional para la administración, conforme a su nivel de definición, detalle y coherencia.

A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO:

A.1. Definición y descripción del servicio, principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio:

La empresa realiza una correcta descripción del servicio pero desde un punto muy teórico, plantea sus propios objetivos, que si bien, no son inadecuados, no son coincidentes con todos los que aparecen en el PPT. Así no se hace referencia a objetivos importantes planteados en el PPT como: "Facilitar la integración del alumno con mayores dificultades o déficit, sean estos por razón de desfase en su aprendizaje, dificultades relativas al idioma, pertenecer a minorías étnicas o población inmigrante, carencias afectivas, ..., ó Incorporar comportamientos y hábitos saludables, para el uso creativo del tiempo libre". Tampoco hace referencia a las Competencias Básicas, ni diferencia entre actividades de tarde y acogida temprana.

Los principios que se recogen de organización y atención a los usuarios, son también recogidos de forma general y teórica pero sin desarrollar una metodología para su consecución e implantación.

Se le asigna una valoración de 5 puntos,

A.2.Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar:

Hace una descripción muy teórica del servicio. En punto 2.- proceso de inscripción y matrícula, no especifica por que medios se realizará el servicio de inscripción y control de inscritos, se limita a decir "el Ayuntamiento de la Laguna trasladará a la empresa gestora las directrices para la realización del proceso de inscripción, admisión y matriculación antes del inicio de cada periodo escolar, fijando los plazos para cada una de estas acciones" sin explicar la forma en la que se realizará esta acción. La otra empresa, sin embargo, propone una plataforma de inscripción con 7 puntos donde especifica cada uno de los servicios a prestar.

El resto de la descripción incluye de forma correcta la entrega y recogida de los escolares, materiales para realizar las actividades, normas y sanciones, de forma general. No especifica la existencia de Protocolos específicos.

Se le asigna una valoración de 5 puntos,

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO:

(Pudiendo desglosarse en uno o varios de los siguientes subapartados y partiendo de los mínimos establecidos en el PCAP y PPT)

B.1. Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades:

Hacen una descripción de 18 actividades con objetivos y perfiles profesionales pero donde sólo se especifica los conocimientos exigidos que plantea el PPT, mientras que la otra propuesta no solo hacía referencia a la formación sino a la formación humana del personal como habilidades sociales, capacidad de dinamización, inteligencia emocional, responsabilidad, resolución de conflictos, cuestiones muy importantes sobre todo cuando trabajamos con menores. Además no diferencia entre actividades para primaria y secundaria y no recoge ninguna actividad vinculada a días o temáticas de interés social, como si se recoge en la otra oferta.

Se le asigna una valoración de 5 puntos.

B.2. Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación, por encima del exigido en el PPT y, del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino.

Se aportan los recursos materiales exigidos en el PPT y por encima de este se ofertan solamente equipos de música para las actividades que lo necesiten, instrumentos musicales básicos, material deportivo/lúdico y biblioteca.

La otra empresa licitadora oferta mayor número de teléfonos móviles para el personal que preste los servicios, ordenadores portátiles (5), software de gestión y una aplicación de control de asistencia, y una cuantía superior para materiales a la recogida en los Pliegos.

Se le asigna una valoración de 3 puntos.

B.3. Organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc. El equipo técnico o profesional que se encargará de la ejecución del contrato por encima de lo estipulado en el Pliego de Prescripciones técnicas. El equipo profesional propuesto debe contar como mínimo con la titulación profesional requerida en el pliego de prescripciones técnicas:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 23-01-2023 10:18:54	
Nº expediente administrativo: 2022-056813 Código Seguro de Verificación (CSV): 43133A3096B1555E9E26513A06731F7E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/43133A3096B1555E9E26513A06731F7E			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 10:18:54	- 4/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-01-2023 10:18:47	

Presenta una descripción del organigrama y aspectos organizativos de la empresa, personal de los departamentos de calidad, prevención, selección de personal etc. que se aporta de forma indirecta, con la puesta a disposición de la dirección del Dto. de Servicios Sociales y un responsable técnico del servicio.

Se recoge la estructura del personal que se pone de forma directa a la prestación del servicio, señalando las acciones organizativas y los medios para las mismas, pero no contiene ninguna mejora por encima de lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en cuanto a número, experiencia o titulación, como si se incluye en la otra oferta.

Se le asigna una valoración de 5 puntos.

C) METODOLOGIA Y EVALUACIÓN:

C.1. Definición y descripción del servicio, con explicación de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para su ejecución, según nivel de desarrollo de los escolares.

Hace un aplo y muy adecuado desarrollo teórico de la metodología con estrategias de la intervención, proceso metodológico y fases del mismo. Se recoge una tabla donde se enumeran y describen las acciones, procedimientos y estrategias concretas para el servicio y que a su vez sirven para la obtención de información para este servicio y un cuadro final con los instrumentos y soportes para el logro de los objetivos, siendo este apartado mejor desarrollado que en la otra oferta presentada.

Se le asigna la valoración máxima de 10 puntos,

C.2. Descripción de indicadores e instrumentos de evaluación previstos para cada una de las actividades incluidas en la ejecución de la prestación:

La propuesta señala los criterios de evaluación generales y lo que persiguen. Describe y explica los instrumentos y medidas para la evaluación del servicio de forma clara y adecuada. Recoge en un cuadro final las áreas de evaluación propuestas, las herramientas, soportes e instrumentos para su obtención, los tiempos y los agentes implicados, siendo este apartado mejor desarrollado que en la otra oferta presentada. Especifica de forma detallada los medios e instrumentos utilizados para medir la satisfacción de los usuarios del servicio (menores, familias, Centros, entorno, comunidad educativa); los utilizados para medir la satisfacción del Ayuntamiento y la valoración pedagógica del servicio, aspecto que se considera muy positivo, así como instrumentos para medir la organización y gestión del servicio, y la gestión emocional, convivencia y clima del centro, aspecto novedoso.

Recoge de forma detallada los indicadores de evaluación del proyecto lúdico-educativo, que valorarán la calidad del servicio y distribuidos por tiempos. Se recogen indicadores para la evaluación diagnóstica, para la evaluación del proceso por Áreas, para la evaluación del resultado e impacto. Se describen las áreas de evaluación propuestas, las herramientas, soportes e instrumentos para su obtención, registro, tiempos y agentes implicados.

Se especifica la evaluación de la calidad del servicio, señalando la política de calidad del servicio, los principios de calidad y acciones para conseguirlos y una relación específica de los compromisos de calidad.

Se le asigna la valoración máxima de 10 puntos,

D) DOSSIER DE CONTENIDOS FORMATIVOS POR ACTIVIDAD

Coherencia, claridad y estructura en la especificación de objetivos y contenidos de al menos 10 de las actividades propuestas a nivel orientativo en Pliego de Prescripciones Técnicas, la selección debe incluir diferentes áreas, actividades artísticas y creativas, educativas, de ocio etc.

Se hace una correcta descripción de 10 actividades, con sus objetivos y metodología, pero en el PPT ya se especifica objetivos y contenidos. La oferta contiene una descripción de la actividad con sus objetivos y se añaden algunas actividades para la consecución de estos, pero no se recogen los contenidos de ninguna de las mismas, por lo que la descripción de la otra empresa es más completa y acorde a lo solicitado.

Se le asigna una valoración de 5 puntos.

La oferta presentada por la empresa ARASTI BARCA MA Y MA, SL., aunque cuenta con la mejor puntuación en metodología y evaluación, presenta un modelo excesivamente teórico, no hace referencia específica a los objetivos presentados en el Pliego de Prescripciones Técnicas ni a las Competencias Básicas, aunque sí hace referencia a alguno de los objetivos específicos. En el planteamiento de actividades no hace referencia a los diferentes niveles de desarrollo educativo de los alumnos, aporta

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 23-01-2023 10:18:54	
Nº expediente administrativo: 2022-056813 Código Seguro de Verificación (CSV): 43133A3096B1555E9E26513A06731F7E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/43133A3096B1555E9E26513A06731F7E			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 10:18:54	- 5/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-01-2023 10:18:47	

menos recursos materiales por encima del PPT, y no recoge de forma detallada los contenidos de las actividades.

PROPOSICIÓN Nº 2: LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, SL.,

El proyecto presentado se adecua al objeto del contrato y redundando en una mejor gestión, desarrollo y ejecución del servicio y garantiza la satisfacción del interés público y la prestación de un servicio de mayor calidad, contribuyendo a un aumento del valor del contrato sin coste adicional para la administración, conforme a su nivel de definición, detalle y coherencia.

A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO:

A.1. Definición y descripción del servicio, principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio.

Presentan una excelente descripción del servicio, centrándose en el alumnado con atención especial a los objetivos exigidos en el PPT tanto general como específicos, así como a las Competencias Básicas, siendo variables de gran importancia de cara a la educación de los alumnos y la calidad del servicio.

Realizan una clara diferenciación entre las actividades de tarde y acogida temprana, así como las que se realizarán para alumnado según nivel de desarrollo de los escolares con diferenciación entre alumnos de primaria y secundaria, perfectamente acorde con las necesidades del servicio que se solicita, con una metodología basada en el constructivismo y el aprendizaje significativo teniendo en cuenta otros principios metodológicos como la globalización, la metodología activa, el aprendizaje por descubrimientos y aspectos tan importantes como el juego, la afectividad, la experimentación, la socialización, la comunicación o la motivación.

Proponen una organización de las actividades en función de las necesidades, los ritmos individuales y el desarrollo evolutivo de cada alumno-a respetando las individualidades y diversidad de cada uno, cuestiones altamente valorables de cara a la mejor calidad en la prestación del servicio, trabajando con recursos didácticos tales como juegos, actividades físicas y plásticas, para la estimulación cognitiva, motora y lingüística de los alumnos-as, atendiendo a su edad, buscando estimular la autonomía y el pensamiento creativo.

Presentan un modelo teniendo en cuenta los diferentes ritmos de conocimientos iniciales y estilos de aprendizaje muy diferentes que se deben considerar en el proceso de enseñanza –aprendizaje. Destaca la elección de las actividades extraescolares como un aspecto fundamental para las familias y los alumnos, y el establecer actividades extraescolares para los adolescentes, ya que es una etapa que reclama otro tipo de actividades y necesidades.

Proponen una serie de herramientas de comunicación con usuarios y familias que resultan muy beneficiosos: correo electrónico exclusivo, teléfono exclusivo de comunicación, reuniones con la coordinación y plataforma de inscripción y seguimiento de las inscripciones.

Se destaca la propuesta de una plataforma digital que permita la inscripción en las Actividades Extraescolares, así como los siguientes servicios:

- Permitirá tener un control de las actividades por centro, con indicación de inscritos, listas de espera o plazas disponibles según la ratio marcada en cada caso.

- Enormemente intuitiva y de fácil uso, la aplicación permitirá realizar cualquier consulta directa a los usuarios-as y familias.

- El teléfono de atención al usuario-a anteriormente comentado, permitirá que se atiendan las dudas que puedan surgir para la realización de las inscripciones a través de la plataforma.

- La Delegación de Educación tendrá acceso directo para poder consultar el estado de las actividades.

- Este aplicativo permitirá, además, incluir las asistencias de forma que se puede tener en tiempo real, el dato para la Coordinación del Servicio y para la Delegación de Educación del Ayuntamiento de La Laguna. Esta plataforma es una herramienta altamente valorable ya que se estima que el servicio pueda llegar a tener entre 1500 y 2000 usuarios por lo que es necesario el tratamiento informático de los datos, para lo que esta herramienta resultaría imprescindible.

Defienden que la organización de las actividades viene mediatizada por algo más que por la simple agrupación de los alumnos por lo que proponen fomentar la estructura organizativa cooperativa, que es la que favorece las adquisiciones de competencias, destrezas sociales y de aprendizajes, en detrimento de una competitiva. Con tres formas de intervención con el grupo-aula, dependiendo del número de alumnos.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 23-01-2023 10:18:54	
Nº expediente administrativo: 2022-056813 Código Seguro de Verificación (CSV): 43133A3096B1555E9E26513A06731F7E			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/43133A3096B1555E9E26513A06731F7E			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 10:18:54	- 6/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-01-2023 10:18:47	

En este punto es la empresa que presenta la mejor oferta, dado que plantean las actividades teniendo en cuenta los diferentes ritmos de conocimientos iniciales y estilos de aprendizaje muy diferentes que se deben considerar en el proceso de enseñanza –aprendizaje y las edades de los menores que las reciben.

Se le asigna la máxima valoración de 10 puntos,

A.2. Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar;

Se valora la importancia de las cualidades humanas en la selección del personal al trabajar con niños y la formación de los profesionales exigidas en la selección de personal. Se cuenta con el Manual de Organización, Actuación y Régimen Interno, que hace hincapié en las infracciones y sanciones, basadas en los llamados “mandamientos” de obligado cumplimiento, vinculados al III Convenio Colectivo Estatal del Sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural. Se cuidan aspectos como la actitud en el trabajo, la puntualidad, el uso y cuidado del material, la comunicación, uniformidad si fuera necesario, etc. Cuenta con un Protocolo en caso de accidente, un Plan de Igualdad y un Protocolo de Acoso Laboral.

Se le asigna la máxima valoración de 10 puntos,

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO:

(Pudiendo desglosarse en uno o varios de los siguientes subapartados y partiendo de los mínimos establecidos en el PCAP y PPT)

B.1. Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades:

Presentan un cronograma de actividades diferenciado para primaria y secundaria, en función de las necesidades, los ritmos individuales y el desarrollo evolutivo de cada alumno-a respetando las individualidades y diversidad de cada uno. Además de las actividades propuestas en el PPT, y otras alternativas como: Graffiti, Debate y Oratoria, Fotografía y Cine, Meditación, Slackline, Robótica Básica, Ajedrez, Principio de la cocina, entre otros. Se proponen actividades transversales vinculadas a días internacionales para tratar temas básicos de interés para los alumnos, y que se corresponden a temas actuales desde el punto de vista social y educativo.

Con relación a los perfiles de los profesionales, se detallan los perfiles y dan especial importancia además de a la formación, a las habilidades sociales, capacidad de dinamización, inteligencia emocional, responsabilidad, resolución de conflictos, entre otros.

Se le asigna la máxima valoración de 10 puntos,

B.2. Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación, por encima del exigido en el PPT y, del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino:

Se oferta un aumento del 113% del importe dedicado a material para el servicio por encima de lo recogido en los pliegos, dando importancia al uso adecuado del material y su cuidado por parte del personal, estableciendo un procedimiento de control de uso.

Entre los recursos materiales proponen un Software de Gestión: Programa Informático de Gestión que permita agilizar los trámites de inscripción de los alumnos-as a las diferentes actividades del Servicio, a la vez que se posibilite la consulta de los mismos por parte de los Técnicos de la Delegación de Educación. El control de las numerosas actividades que se imparten en los 41 centros, con la posibilidad de obtener en cualquier momento el número de inscritos, las plazas libres en cada actividad, pudiendo, variar la oferta o las actividades vendrá a mejora de manera importante el control y la calidad de la oferta, dando, en todo momento, lo que más se requiere por parte de alumnos-as y padres/madres. Algunos de los datos que se pueden obtener con este programa informático:

- Horario de las Actividades por Centro.
- Horario del Personal.
- Plazas por cada actividad.
- Generar lista de espera (si lo permite el Ayuntamiento de La Laguna).
- Informe del número de Monitores-as por Actividad y Media de Asistencia.
- Listado de los Alumnos-as Inscritos para Control de Asistencias.
- Listado de Alumnos-as Inscritos por Instalación y Datos de localización.
- Resumen de Actividades por Instalación, Monitor-a, Ratios y Estado.
- Listado usuarios-as, fecha de alta y baja.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 23-01-2023 10:18:54	
Nº expediente administrativo: 2022-056813 Código Seguro de Verificación (CSV): 43133A3096B1555E9E26513A06731F7E			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/43133A3096B1555E9E26513A06731F7E			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 10:18:54	- 7/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-01-2023 10:18:47	

• *Eldades de los participantes, en total, por actividad, por instalación.*
Además de este Programa informático altamente valorable, también ofertan un aumento del número de teléfonos móviles para el personal con un total de 51, herramienta que se considera muy adecuada para la mejora del servicio y 5 ordenadores portátiles.

Se le asigna la máxima valoración de 10 puntos,

B.3. Organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc. El equipo técnico o profesional que se encargará de la ejecución del contrato por encima de lo estipulado en el Pliego de Prescripciones técnicas. El equipo profesional propuesto debe contar como mínimo con la titulación profesional requerida en el pliego de prescripciones técnicas:

Presentan una política de personal sobre 6 ejes básicos: la selección del personal, primando la experiencia, la formación y la formación humana, responsabilidad, comunicación, entrevistas, periodos de prueba; una muy adecuada estructura organizativa, con distintos departamentos especializados, formación interna, régimen interior y normativa de personal y estabilidad y seguridad laboral.

Ofertan una mejora en cuanto al número de personal de Coordinación por encima de lo exigido en el PPT, siendo cuatro Coordinadores-as de Actividades y Proyectos de Centro.

Aunque la mayor parte del personal será subrogado proponen al menos 2-3 años de experiencia previa para personal de sustitución y nuevas contrataciones según la categoría.

Se propone al Director de la empresa, como un tercer interlocutor con el Ayuntamiento, como apoyo a los Coordinadores-as, de cara a permitirles centrarse en la organización de las actividades. En total el servicio se prestará por 117 trabajadores-as directos y 13 indirectos.

Se le asigna la valoración máxima de 10 puntos,

C) METODOLOGIA Y EVALUACIÓN:

C.1. Definición y descripción del servicio, con explicación de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para su ejecución, según nivel de desarrollo de los escolares.

Proponen una metodología que permite un continuo seguimiento de la realización de las actividades, lo que permitiría una evaluación continuada de las mismas., mediante visitas de los Coordinadores, informes y reuniones mensuales. Esta metodología se basa en la comunicación. Este sistema es adecuado teniendo en cuenta que las actividades se realizan en 42 centros educativos, espacios diferentes y distantes entre sí, presentan un adecuado sistema de comunicación y estipulación de reuniones semanales, generales, por zonas y grupos de trabajo, de carácter interno.

Presentan un seguimiento de las actividades por los monitores y control de las incidencias.

Recogen la comunicación externa con las familias y alumnos de las actividades y con los Centros, y con el personal municipal designado responsable del contrato, mediante circulares, reuniones, correo electrónico e informes.

La metodología presentada es correcta pero falta desarrollo ya que la presentada por la otra empresa, es más amplia y mejor desarrollada.

Se le asigna una valoración de 5 puntos,

C.2. Descripción de indicadores e instrumentos de evaluación previstos para cada una de las actividades incluidas en la ejecución de la prestación:

Proponen un sistema de evaluación realizado a través de encuestas de satisfacción a los usuarios del servicio, al Ayuntamiento (técnicos municipales responsables del contrato).

También establecen un Control de los indicadores de gestión: sobre el personal del servicio, sobre el trabajo del personal y de la seguridad del trabajo y de accidentes, sobre los alumnos-as y sobre incidentes, pero que no se desarrolla completamente.

La descripción de indicadores e instrumentos de evaluación presentada por la otra empresa, es más amplia y mejor desarrollada.

Se le asigna una valoración de 5 puntos,

D) DOSSIER DE CONTENIDOS FORMATIVOS POR ACTIVIDAD

Coherencia, claridad y estructura en la especificación de objetivos y contenidos de al menos 10 de las actividades propuestas a nivel orientativo en Pliego de Prescripciones Técnicas, la selección debe incluir diferentes áreas, actividades artísticas y creativas, educativas, de ocio etc.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 23-01-2023 10:18:54	
Nº expediente administrativo: 2022-056813 Código Seguro de Verificación (CSV): 43133A3096B1555E9E26513A06731F7E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/43133A3096B1555E9E26513A06731F7E			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 10:18:54	- 8/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-01-2023 10:18:47	

Presentan una elaboración coherente de 10 actividades con claridad de estructura, especificando claramente objetivos y contenidos y diferenciadas por 4 áreas educativas: actividades artísticas y creativas, actividades educativas, actividades de competencias básicas y actividades de ocio.

Se especifican las actividades, las competencias, las objetivos generales que se consiguen y los contenidos de las mismas, de forma clara y ordenada.

Se le asigna la valoración máxima de 10 puntos,

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera que la empresa **LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, SL.** presenta la oferta que mejor se adecua al objeto del contrato con un proyecto centrado en el alumnado, con atención especial a los objetivos exigidos en el pliego tanto general como específicos, así como a las Competencias Básicas y con una clara diferenciación de las actividades, teniendo en cuenta los diferentes niveles de desarrollo de los alumnos. Valorándose muy positivamente la propuesta de un tercer interlocutor con el ayuntamiento, las actividades transversales, las mejoras en materiales y la inclusión de una plataforma específica para control y seguimiento de las inscripciones.

Presentan una buena metodología de trabajo con un buen sistema de comunicación entre los centros educativos y las familias, mecanismos de supervisión que permite una correcta planificación con clara mejora del servicio, con seguimiento de las actividades, buen sistema de coordinación con el ayuntamiento y soluciones informáticas adecuadas.

RESUMEN TABLA DE PUNTUACIONES OTORGADAS:

CRITERIO Nº 2 MEJOR PROYECTO EDUCATIVO	ARASTI BARCA, MA, SL.	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, SL.
A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO		
•(A.1.) Definición y descripción del servicio, principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio	5 puntos	10 puntos.
•(A.2.)Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar.	5 puntos	10 puntos
B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO (Pudiendo desglosarse en uno o varios de los siguientes subapartados y partiendo de los mínimos establecidos en el PCAP y PPT)		
•(B.1.) Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades	5 puntos	10 puntos
• (B.2.)Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación, por encima del exigido en el PPT y, del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino.	3 puntos	10 puntos
•(B.3.) Organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc. El equipo técnico o profesional que se encargará de la ejecución del contrato por encima de lo estipulado en el Pliego de Prescripciones técnicas. El equipo profesional propuesto debe contar como mínimo con la titulación profesional requerida en el pliego de prescripciones técnicas.	5 puntos	10 puntos
C) METODOLOGIA Y EVALUACIÓN		
•(C.1.) Definición y descripción del servicio, con explicación de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para su ejecución, según nivel de desarrollo de los escolares,	10 puntos	5 puntos
•(C.2.) Descripción de indicadores e instrumentos de evaluación previstos para cada una de las actividades incluidas en la ejecución de la prestación	10 puntos	5 puntos
D) DOSSIER DE CONTENIDOS FORMATIVOS POR ACTIVIDAD		
• Coherencia, claridad y estructura en la especificación de objetivos y contenidos de al menos 10 de las actividades propuestas a nivel orientativo	5 puntos	10 puntos

en Pliego de Prescripciones Técnicas, la selección debe incluir diferentes áreas, actividades artísticas y creativas, educativas, de ocio etc.		
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Cuarto.- En cumplimiento de lo exigido en la cláusula 9.4, 9.5 y 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tras el análisis de los proyectos aportados por cada una de las empresas admitidas, se ha procedido a desglosar los aspectos más relevantes de dichos proyectos, realizando un estudio comparativo y teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato valorando cada una de las ofertas presentadas, el resultado de la valoración se argumenta y justifica, asignando a la mejor oferta el valor 10, al que corresponderá el máximo de puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio. Al resto de las ofertas se les ha asignado un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta.

De acuerdo con la fórmula: $P=(pm*O)/10$, establecida en el Pliego (donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio de que se trate, "O" será la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando, y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta), la puntuación final obtenida es la siguiente:

CRITERIO (Fórmula $P=(pm*O)/10$)	ARASTI BARCA MA YMA, SL.	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, SL.
A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO <ul style="list-style-type: none"> • A.1 Definición y descripción del servicio, principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio. • A.2.Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar 	2 puntos 2 puntos	4 puntos 4 puntos
B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO (Pudiendo desglosarse en uno o varios de los siguientes subapartados y partiendo de los mínimos establecidos en el PCAP y PPT) <ul style="list-style-type: none"> • B.1. Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades. • B.2. Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación, por encima del exigido en el PPT y, del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino. • Organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc. El equipo técnico o profesional que se encargará de la ejecución del contrato por encima de lo estipulado en el Pliego de Prescripciones técnicas. El equipo profesional propuesto debe contar como mínimo con la titulación profesional requerida en el pliego de prescripciones técnicas. 	3 puntos 1,5 puntos 2,5 puntos	6 puntos 5 puntos 5 puntos
C) METODOLOGIA Y EVALUACIÓN, <ul style="list-style-type: none"> • C.1. Definición y descripción del servicio, con explicación de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para su ejecución, según nivel de desarrollo de los escolares, • C.2. Descripción de indicadores e instrumentos de evaluación previstos para cada una de las actividades incluidas en la ejecución de la prestación. 	4 puntos 4 puntos	2 puntos 2 puntos
D) DOSSIER DE CONTENIDOS FORMATIVOS POR ACTIVIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Coherencia, claridad y estructura en la especificación de objetivos y contenidos de al menos 10 de las actividades propuestas a nivel orientativo en Pliego de Prescripciones 	4 puntos	8 puntos

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 23-01-2023 10:18:54	
Nº expediente administrativo: 2022-056813 Código Seguro de Verificación (CSV): 43133A3096B1555E9E26513A06731F7E Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/43133A3096B1555E9E26513A06731F7E		
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 10:18:54	- 10/20 -	

Técnicas, la selección debe incluir diferentes áreas, actividades artísticas y creativas, educativas, de ocio etc.		
TOTAL	23 puntos	36 puntos

Una vez realizada la valoración de los proyectos presentados la puntuación resultante es la siguiente:

Empresa ARASTI BARCA MA Y MA, SL. 23 puntos.

Empresa LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, SL., 36 puntos

..."

Seguidamente, tras el examen de precitado informe, la Mesa de contratación lo asume, procediendo a la evaluación del criterio de adjudicación nº 2 "Mejor Proyecto Educativo", de conformidad con el mismo, siendo la puntuación total obtenida por los licitadores admitidos, respecto a dicho criterio, considerando los subcriterios que lo integran, la contenida en la conclusión del referido informe del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, de fecha 18 de agosto de 2022.

A continuación, en la misma sesión se procede a la apertura del archivo electrónico número "3", relativo a los criterios de adjudicación nº 1 "Menor precio unitario hora", nº 3 "Mayor número de horas de monitores respecto de las previstas en la prescripción segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin mayor coste para la Administración, con un máximo de 600 horas/año" y nº 4 "Mayor número de horas de coordinación de Proyectos Pedagógicos de Ocio y Tiempo Libre, respecto de las previstas en la prescripción segunda del PPT, sin mayor coste para la Administración, con un máximo de 90 horas/año", de las empresas admitidas, a que se refiere la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN NÚMERO UNO.- ARASTI BARCA MA Y MA, S.L.
Archivo electrónico nº 3.

Archivo electrónico que contiene proposición para la licitación, en la que enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del "SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA" y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se comprometen a ejecutar el contrato de referencia, según la siguiente proposición económica:

Menor precio unitario hora: 13,127 euros; IGIC exento.

Mayor número de horas de monitores respecto de las previstas en la prescripción segunda del PPT, con un máximo de 600 horas/año, sin coste para la Administración, según se detalla en la cláusula 9.4 del PCAP:

horas anuales de monitores ofertadas	600 horas/año.
--------------------------------------	----------------

Mayor número de horas de coordinación de Proyectos Pedagógicos de Ocio y Tiempo Libre respecto de las previstas en la prescripción segunda del PPT, con un máximo de 90 horas/año, sin coste para la Administración, según se detalla en la cláusula 9.4 del PCAP:

horas anuales de coordinación de Proyectos Pedagógicos de ocio y Tiempo Libre ofertadas	90 horas/año.
-----------------------------------------------------------------------------------------	---------------

PROPOSICIÓN NÚMERO DOS.- LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.
Archivo electrónico nº 3.

Archivo electrónico que contiene proposición para la licitación, en la que enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del "SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA" y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se comprometen a ejecutar el contrato de referencia, según la siguiente proposición económica:

Menor precio unitario hora: 13,09 euros; IGIC exento.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 23-01-2023 10:18:54	
Nº expediente administrativo: 2022-056813 Código Seguro de Verificación (CSV): 43133A3096B1555E9E26513A06731F7E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/43133A3096B1555E9E26513A06731F7E			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 10:18:54	- 11/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-01-2023 10:18:47	

Mayor número de horas de monitores respecto de las previstas en la prescripción segunda del PPT, con un máximo de 600 horas/año, sin coste para la Administración, según se detalla en la cláusula 9.4 del PCAP:

horas anuales de monitores ofertadas	600 horas/año.
--------------------------------------	----------------

Mayor número de horas de coordinación de Proyectos Pedagógicos de Ocio y Tiempo Libre respecto de las previstas en la prescripción segunda del PPT, con un máximo de 90 horas/año, sin coste para la Administración, según se detalla en la cláusula 9.4 del PCAP:

horas anuales de coordinación de Proyectos Pedagógicos de ocio y Tiempo Libre ofertadas	90 horas/año.
-----------------------------------------------------------------------------------------	---------------

A continuación, tras la apertura del archivo electrónico número "3", la Mesa de contratación procede a la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas, atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes señalados en la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1.- Menor precio unitario hora. Las ofertas que igualen el precio unitario máximo de licitación se valorarán con 0 puntos.	Hasta 40 puntos
3.- Mayor número de horas de monitores respecto de las previstas en la prescripción segunda del PPT, sin mayor coste para la Administración, con un máximo de 600 horas/año. Las ofertas que igualen el PPT se valorarán con 0 puntos y el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente. La distribución de las horas ofertadas como mejora competará a la Administración	Hasta 10 puntos
4.- Mayor número de horas de coordinación de Proyectos Pedagógicos de Ocio y Tiempo Libre, respecto de las previstas en la prescripción segunda del PPT, sin mayor coste para la Administración, con un máximo de 90 horas/año. Las ofertas que igualen el PPT se valorarán con 0 puntos y el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente. La distribución de las horas ofertadas como mejora competará a la Administración	Hasta 10 puntos

Las proposiciones de las empresas licitadoras en relación a los criterios de adjudicación señalados, así como las puntuaciones obtenidas siguiendo el procedimiento de evaluación previsto en la cláusula 9.5 del PCAP, son las siguientes:

Criterio nº 1: Menor precio unitario/hora

LICITADORES	precio unitario/hora	PUNTUACIÓN (HASTA 40)
ARASTI BARCA M.A. Y M.A., S.L.	13,127 €	39,90
LUDE GESTIONES Y SERVICIOS S.L.	13,09 €	40,00

Respecto a dicho criterio, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 15.4 del PCAP, así como en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, ninguna de proposición presentada está incurso en presunción de anormalidad.

Criterio nº 3: Mayor número de horas de monitores respecto de las previstas en la prescripción segunda del PPT, con un máximo de 600 horas/año, sin coste para la Administración, según se detalla en la cláusula 9.4 del PCAP:

LICITADORES	número de horas monitores	PUNTUACIÓN (HASTA 10)
ARASTI BARCA M.A. Y M.A., S.L.	600 horas/año	10,00
LUDE GESTIONES Y SERVICIOS S.L.	600 horas/año	10,00

Criterio nº 4: Mayor número de horas de coordinación de Proyectos Pedagógicos de Ocio y Tiempo Libre respecto de las previstas en la prescripción segunda del PPT, con un máximo de 90 horas/año, sin coste para la Administración, según se detalla en la cláusula 9.4 del PCAP:

LICITADORES	Número de horas Coordinación Proyectos Pedagógicos de Ocio y Tiempo Libre	PUNTUACIÓN (HASTA 10)
ARASTI BARCA M.A. Y M.A., S.L.	90 horas/año	10,00
LUDE GESTIONES Y SERVICIOS S.L.	90 horas/año	10,00

Valoradas las ofertas presentadas según la ponderación prevista en los Pliegos, la puntuación total obtenida, teniendo en cuenta además la valoración del criterio nº 2 "Mejor Proyecto Educativo", es la siguiente:

LICITADORES	criterio nº 1	criterio nº 2	criterio nº 3	criterio nº 4	Total
ARASTI BARCA M.A. Y M.A., S.L.	39,90	23,00	10,00	10,00	82,90
LUDE GESTIONES Y SERVICIOS S.L.	40,00	36,00	10,10	10,00	96,00

Por tanto, se considera que la mejor oferta es la presentada por la empresa LUDE GESTIONES Y SERVICIOS S.L.

Seguidamente, la Mesa de contratación, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, y una vez se cumplimente lo requerido en el artículo 150.2 de la LCSP y cláusulas 16.2, 17 y 18 del PCAP, en virtud de lo dispuesto en el art. 150.3 de la LCSP, acuerda proponer al órgano de contratación:

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

1ª	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.
2ª	ARASTI BARCA M.A. Y M.A., S.L.

Segundo.- Adjudicar a la empresa LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L., con NIF ****8781*, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, el contrato del "SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", por el precio unitario hora de TRECE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (13,09 €), exento de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), con un importe máximo limitativo del compromiso económico de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.416.827,42 €) exento de IGIC, y un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato, con posibilidad de prórroga de DOS (2) AÑOS.

Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto, el Proyecto Educativo presentado, un incremento del número de horas de monitores de 600 horas/año y un incremento del número de horas de coordinación de Proyectos Pedagógicos de Ocio y Tiempo Libre de 90 horas/año, respecto de las previstas en la prescripción segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin mayor coste para la Administración.

La distribución de anualidades prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar, es la siguiente:

2022 (1 de agosto a 30 noviembre 2022)	258.416,34 €
2023 (1 de diciembre 2022 a 30 noviembre 2023)	801.601,92 €

2024 (1 de diciembre 2023 a 31 julio 2024)	813.623,58 €
2025 (1 de diciembre 2024 a 30 junio 2025)	543.185,58 €

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguros prevista en la cláusula 19.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripción quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas, en las condiciones y cuantía señaladas en la misma, así como la declaración a la que se refiere la cláusula 19.1 del referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. ..."

5º.- Cursado requerimiento a la empresa LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L., para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato, aporta en plazo, toda la documentación requerida, en concreto, la acreditativa de la constitución de la garantía definitiva correspondiente por importe de 120.841,37 euros.

6º.- Obran en el expediente documentos contables (A), de ejercicio corriente y futuros con números 12022000060522, 12022000060524, 12022000060523 y 12022000060525 con cargo a la aplicación presupuestaria 151 32600 2279901.

7º.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, se fiscaliza de conformidad con fecha 21 de septiembre de 2022.

8º.- Debe considerarse lo preceptuado en los artículos 150, 151 y 153 de la LCSP, que regulan la adjudicación y la formalización de los contratos que celebren las Administraciones Públicas.

La competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

9º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada de Mercados y Presidencia, doña Carla Cabrera Teixeira, que asume el Sr. Alcalde en virtud del artículo 29.2, del Reglamento Orgánico Municipal.

10º.- El Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Contratación de Servicios Municipales, ha emitido el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

1ª	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.
2ª	ARASTI BARCA M.A. Y M.A., S.L.

Segundo.- Adjudicar a la empresa LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L., con NIF ****8781*, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, el contrato del "SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", por el precio unitario hora de TRECE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (13,09 €), exento de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), con un importe máximo limitativo del compromiso económico de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.416.827,42 €) exento de IGIC, y un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato, con posibilidad de prórroga de DOS (2) AÑOS.

Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto, el Proyecto Educativo presentado, un incremento del número de horas de monitores de 600 horas/año y un incremento del número de horas de coordinación de Proyectos Pedagógicos de Ocio y Tiempo Libre de 90 horas/año, respecto de las previstas en la prescripción segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin mayor coste para la Administración.

La distribución de anualidades prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar, es la siguiente:

2022 (1 de agosto a 30 noviembre 2022)	258.416,34 €
2023 (1 de diciembre 2022 a 30 noviembre 2023)	801.601,92 €
2024 (1 de diciembre 2023 a 31 julio 2024)	813.623,58 €
2025 (1 de diciembre 2024 a 30 junio 2025)	543.185,58 €

La adjudicación del contrato se imputa a los documentos contables (A) números, 12022000060522, 12022000060524, 12022000060523 y 12022000060525 con cargo a la aplicación presupuestaria 151 32600 2279901.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguros prevista en la cláusula 19.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripción quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas, en las condiciones y cuantía señaladas en la misma, así como la declaración a la que se refiere la cláusula 19.1 del referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 23-01-2023 10:18:54	
Nº expediente administrativo: 2022-056813 Código Seguro de Verificación (CSV): 43133A3096B1555E9E26513A06731F7E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/43133A3096B1555E9E26513A06731F7E			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 10:18:54	- 15/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-01-2023 10:18:47	

PUNTO 3.- EXPEDIENTE (2020067104), INSTRUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS PISCINAS DE BAJAMAR, ARENISCO Y JÓVER",

Visto el expediente número 2020067104, relativo a la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS PISCINAS DE BAJAMAR, ARENISCO Y JÓVER", con un presupuesto base de licitación de 1.014.614,97 euros, incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 66.376,68 euros, resulta:

1º.- Mediante decreto de la Concejal Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios, número 4.951/2021, de 18 de junio, rectificado por decretos números 4.135/2022, de 17 de mayo y 6.020/2022, de 28 de junio, se resolvió, entre otras cuestiones, iniciar el expediente de contratación del servicio de referencia.

2º.- Consta en el expediente memoria justificativa e informe de insuficiencia de medios, así como informe del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de fecha 15 de septiembre de 2022, motivando la necesidad del contrato en virtud de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos, e igualmente señalando, entre otras cuestiones, los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato y su justificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 i) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP) estos criterios habrán de contenerse en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y debe indicarse que se corresponden en su integridad con los señalados por la referida Área en su informe, en atención a la especificidad del contrato que requiere conocimientos técnicos precisos, propios e inherentes al servicio gestor, para poder determinar los criterios que deben valorarse para conseguir la adjudicación del contrato más favorable a los intereses municipales.

3º.- Por el Órgano de Gestión Económico Financiera, se ha emitido documento contable (RC) de ejercicios futuros, por importe total de 1.014.615,00 €, número 12022000001267, con cargo a la aplicación presupuestaria 190172202100001.

4º.- Constan en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares que como Ley del contrato regirán en el procedimiento abierto que se tramite para adjudicar el contrato de referencia.

5º.- Respecto a la naturaleza jurídica, nos encontramos ante un contrato administrativo de servicios, previsto en los artículos 17 y 25 de la LCSP, cuyo régimen jurídico está regulado en los artículos 308 y siguientes del mismo texto legal.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 23-01-2023 10:18:54	
Nº expediente administrativo: 2022-056813 Código Seguro de Verificación (CSV): 43133A3096B1555E9E26513A06731F7E Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/43133A3096B1555E9E26513A06731F7E			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 10:18:54	- 16/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-01-2023 10:18:47	

6º.- La adjudicación del contrato de servicios que nos ocupa se realizará utilizando el procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto en el art. 131.2 de la LCSP. Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (art. 156 de la LCSP), y recaerá en el que haga la mejor oferta atendiendo a una pluralidad de criterios; está sujeto asimismo a regulación armonizada, al tratarse de un contrato de servicios con un valor estimado superior al umbral establecido en el artículo 22.1 b) de la LCSP, debiendo anunciarse la convocatoria de la licitación conforme preceptúa el art. 135 del citado texto legal.

7º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 122 apartados 1 y 5 de la LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, correspondiendo su aprobación al órgano de contratación competente.

8º.- La LCSP establece en su artículo 116 que la celebración de contratos por parte de las Administraciones públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28, debiéndose incorporar al expediente el pliego de cláusulas Administrativas Particulares, que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 apartados 1 y 5 de la LCSP deberá aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, por el órgano de contratación así como el de Prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, si bien este último se elabora por el servicio gestor según su competencia y especialidad, que como conecedor de las necesidades a satisfacer por el contrato debe redactar el mismo cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 124 y 126 de la LCSP, debiendo elevarse a la aprobación del órgano competente por imperativo de lo preceptuado en el referido artículo 124 de la LCSP. Asimismo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 117 del citado cuerpo legal, una vez completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

9º.- En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, la aprobación del expediente de contratación irá precedida de los informes del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y del Interventor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.

10º.- Consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica de fecha 5 de septiembre de 2022.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 23-01-2023 10:18:54	
Nº expediente administrativo: 2022-056813 Código Seguro de Verificación (CSV): 43133A3096B1555E9E26513A06731F7E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/43133A3096B1555E9E26513A06731F7E			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 10:18:54	- 17/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-01-2023 10:18:47	

11º.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, al objeto de que se emitiera el informe de fiscalización previsto en el referido artículo 116,3 de la LCSP, se fiscaliza de conformidad con fecha 20 de septiembre de 2022.

La competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento orgánico de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

12º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada de Mercados y Presidencia, doña Carla Cabrera Teixeira, que asume el Sr. Alcalde en virtud del artículo 29.2, del Reglamento Orgánico Municipal.

13º.- El Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Contratación de Servicios Municipales, ha emitido el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS PISCINAS DE BAJAMAR, ARENISCO Y JÓVER", la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que se aprueben en el presente acuerdo, y el gasto por importe de 1.014.614,97 euros, incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 66.376,68 euros, con cargo al documento contable núm. 12022000001267, imputable a la aplicación presupuestaria 190172202100001, distribuido en las anualidades que a continuación se detallan:

Año 2023 (1 dic. 2022 a 30 nov. 2023)	316.079,43 €	IGIC: 22.125,56 €	TOTAL: 338.204,99 €
Año 2024 (1 dic. 2023 a 30 nov. 2024)	316.079,43 €	IGIC: 22.125,56 €	TOTAL: 338.204,99 €
Año 2025 (1 dic. 2024 a 30 nov. 2025)	316.079,43 €	IGIC: 22.125,56 €	TOTAL: 338.204,99 €

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 19 de septiembre de 2022, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 15 de septiembre, con su correspondiente Anexo I, de igual fecha y Anexos II y III, de fecha 22 de agosto de 2022, que regirán en el contrato.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE (2022055997) CONTENIENDO PROPUESTA DEL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE SERVICIOS MUNICIPALES, OBRAS,

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 23-01-2023 10:18:54	
Nº expediente administrativo: 2022-056813 Código Seguro de Verificación (CSV): 43133A3096B1555E9E26513A06731F7E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/43133A3096B1555E9E26513A06731F7E		
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 10:18:54	- 18/20 -	

INFRAESTRUCTURAS Y ACCESIBILIDAD DECLARANDO LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA A REALIZAR EN LA ZONA DE BARRIO DE LA CANDELARIA, EN CONCRETO, EN LA CALLE SANTA GEMA DE GALGANI.

Visto el expediente número 2022055997, conteniendo propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, don José Manuel Hernández Díaz, que transcrita literalmente, es como sigue:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE SERVICIOS MUNICIPALES, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y ACCESIBILIDAD."

Visto nuevamente el expediente relativo a la obra de emergencia a realizar en la zona Barrio de La Candelaria, en la calle Santa Gema de Galgani, y teniendo en cuenta que;

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2022, se declara la contratación de emergencia de la ejecución de la obra a realizar en la zona de Barrio de La Candelaria, en concreto en la calle Santa Gema de Galgani, como consecuencia de las fenómenos atmosféricos acontecidos y al producirse un lavado del subsuelo de la vía e inundación de los trasteros bajo rasante de edificación anexa.

Consta en el expediente informe emitido por técnico del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 23 de septiembre del corriente año, en el que señala que, el miércoles 21 de septiembre se ha realizado visita junto a los técnicos del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, concluyendo que hay que ejecutar de emergencia la obra de desvío y encauzamiento del barranco Macario, mediante la redacción y dirección de obra por parte de un técnico competente, de manera simultánea con la ejecución de las obras de emergencia declaradas.

Al no contar esta Administración con un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos así como con los medios necesarios para la redacción del proyecto solicitado, se informa que es necesaria la inmediata contratación de la redacción y dirección de las obras de emergencia declaradas, proponiendo que se considere dicha actuación como emergencia, dado el grave peligro que supone actualmente, de conformidad con el Artículo 120.1 letra a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que determina que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional: El Órgano de Contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Se estima que el coste de los trabajos de redacción del proyecto, así como la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud tiene un valor de 70.000,00 € IGIC incluido, proponiendo que los mismos sean ejecutados por la empresa TRAZAS

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 23-01-2023 10:18:54	
Nº expediente administrativo: 2022-056813 Código Seguro de Verificación (CSV): 43133A3096B1555E9E26513A06731F7E			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/43133A3096B1555E9E26513A06731F7E			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 10:18:54	- 19/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-01-2023 10:18:47	

INGENIERIA S.L., con NIF ****5091* y la designación de don Emilio José Grande Azpeitia con DNI ***2299**, Ingeniero de Camino de Canales y Puertos como Director de obra y a don Javier Suárez Burgos con DNI ***7896**, Ingeniero Civil como Director de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud.

Por tanto, atendiendo a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 15.2 letra c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local que acuerde:**

Primero.- Declarar la contratación de emergencia para la redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de la obra a realizar en la zona de Barrio de La Candelaria, en concreto, en la Calle Santa Gema de Galgani.

Adjudicar la ejecución de los trabajos a la entidad **TRAZAS INGENIERIA S.L.**, con NIF ****5091*.

Segundo.- Designar a don Emilio José Grande Azpeitia con DNI ***2299**, Ingeniero de Camino de Canales y Puertos como Director de obra y a don Javier Suárez Burgos con DNI ***7896**, Ingeniero Civil como Director de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud.

Tercero.- Autorizar el libramiento de la cantidad de 70.000,00€, fondos precisos para hacer frente a los gastos que se ocasionen.

Cuarto.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados en el expediente.”.

El Área de Obras e Infraestructuras, ha emitido el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**, aprobar en todo su contenido la transcrita propuesta.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 23-01-2023 10:18:54	
Nº expediente administrativo: 2022-056813 Código Seguro de Verificación (CSV): 43133A3096B1555E9E26513A06731F7E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/43133A3096B1555E9E26513A06731F7E			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 10:18:54	- 20/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-01-2023 10:18:47	